

RESOLUCIÓN No. 716 DE 2023

(06 DE SEPTIEMBRE)

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 2018 modificado por el Decreto 191 de 2021 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión presencial No. 079 del 25 de octubre de 2022, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2023.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 019 del 27 de octubre de 2022, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Que mediante Resolución No. 1166 de 2022, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Que se recibieron cuatro (04) solicitudes de dos áreas de la EMB, para adelantar un traslado presupuestal; tres (03) de la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento y una (01) de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, las cuales se describen a continuación

Que mediante memorando radicado GAA-MEM23-0704 de agosto 14 de 2023, la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento solicitó el traslado presupuestal para atender las siguientes necesidades:

1. Que se requiere la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$68.000.000)**, para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro 42120202008- "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", para realizar lo siguiente:

1.1 Para adicionar y prorrogar el contrato del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento que incluya el recurso humano \$27.000.000.

En cumplimiento a sus funciones, la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento requiere adelantar la contratación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento que incluya el recurso humano capacitado, los insumos, elementos, equipos y maquinaria. El servicio de aseo y

Formato GL-FR-012_V5

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 716 DE 2023

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "

limpieza en las instalaciones debe generarse en ambientes seguros y limpios en la Entidad, de tal manera que se puedan desempeñar las actividades en condiciones seguras. En cuanto al servicio de cafetería, se hace necesario garantizar a los servidores públicos y al personal transitorio (contratistas, visitantes de otras entidades, consultores, organismos de administración y control y ciudadanía en general), que en desarrollo de las actividades diarias y en las reuniones de trabajo, cuenten con un servicio organizado y permanente de cafetería que ofrezca bebidas calientes y agua potable, propiciando condiciones de bioseguridad en el ambiente de trabajo que favorezcan la eficacia y la efectividad en su desempeño, lo anterior conlleva a requerir adicionar y prorrogar el contrato de Aseo y Cafetería.

1.2 Adición contrato de Vigilancia No. 219 de 2022. \$41.000.000

La Empresa Metro de Bogotá S.A. tiene en vigencia el contrato No. 219 de 2022, el cual tiene como objeto: *"Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medios tecnológicos para la sede de la Empresa Metro de Bogotá S.A., o en los lugares en que la Empresa así lo requiera"*. Así mismo, la EMB adelantó los temas relacionados con la logística y seguridad para la recepción y evaluación de Solicitudes de Precalificación físicas y digitales (en dispositivo extraíble), en el marco del proceso de selección para la contratación de la Línea 2 del Metro de Bogotá "L2MB" No. GIPPF-LPI-001-2023. En desarrollo del proceso contractual en mención, la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento, en atención a la función establecida en el literal c), artículo 26 del Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2021, el cual establece *"c) Dirigir y gestionar la necesidad y la prestación de los servicios de mantenimiento y seguridad física, mantenimiento de máquinas y equipos, aseo y cafetería, transporte, vigilancia y demás servicios generales, en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos vigentes"*, debe adquirir medios tecnológicos adicionales, a los que ya se tienen contratados en la actualidad (cámaras).

1.3 Que se requiere la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro "42120202009- *"Servicios para la comunidad, sociales y personales"*, con el fin de garantizar la apropiación necesaria para la realización de adición y prórroga al contrato encargado de realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso a los servidores públicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Lo anterior, justificado en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las evaluaciones médicas ocupacionales se constituyen en una herramienta indispensable dentro de los programas de medicina preventiva y del trabajo, puesto que con base en sus resultados se define el

Formato GL-FR-012_V5

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 716 DE 2023

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "

diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores. Así mismo, el seguimiento permanente de estas condiciones de salud en los espacios de trabajo y de las recomendaciones médicas generadas por los especialistas al inicio de la vinculación del servidor o durante su permanencia, permite que la empresa disponga de la información necesaria para la implementación de programas de vigilancia epidemiológica, entre otros. En este sentido, la práctica de exámenes médicos ocupacionales es un servicio que la Empresa debe garantizar de manera constante a sus servidores públicos vinculados, a vincular y que se retiren. Ahora bien, es importante tener en cuenta que los primeros días del mes de enero del 2024 tomará posesión el (la) nuevo (a) alcalde (sa) electo (a) para Bogotá, y en consecuencia, es posible que se efectúen cambios en los directivos de libre nombramiento y remoción de la Empresa, lo que conlleva procesos administrativos de retiro y seguramente procesos de selección para cubrir las vacantes generadas; procesos para los cuales es indispensable contar ininterrumpidamente con el contrato vigente que permita la realización de dichos exámenes y dar así cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2. Que mediante memorando GAA-MEM23-0726 de agosto 25 de 2023, se solicitó la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro "42120202007- *"Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing"*, con el fin de garantizar la apropiación necesaria para la adición y prórroga para la contratación a título de arrendamiento de un (1) parqueadero para un (1) vehículo de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines misionales y administrativos de la EMB, así como dar continuidad al cubrimiento a las necesidades de desplazamiento de los servidores públicos y demás colaboradores y teniendo en cuenta que el microbús RENAULT MASTER MODELO 2019 con capacidad entre 10 y 19 pasajeros de placas OLO712, no puede ser estacionado dentro de los cincuenta y siete (57) parqueaderos con los que cuenta la actual sede de la Empresa, ubicada en la Carrera 9 # 76-49, puesto que ninguno de estos parqueaderos cumple con las medidas y dimensiones del mismo. La prórroga se prevé por 6 meses y veinte días.

3. Que mediante memorando radicado GAA-MEM23-0727 de agosto 25 de 2023, la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento solicitó el traslado presupuestal para cubrir el ajuste en el valor de las vacaciones en liquidación de las prestaciones sociales, por efectos del reajuste salarial retroactivo al 1 de enero de 2023, así como la liquidación de dos (2) nuevos retiros por renuncias, por valor total de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$43.825.914)**.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 716 DE 2023

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, el rubro 4211010300102 de "Indemnización por Vacaciones" se concluyó que no se cuenta con recursos en la apropiación para la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas del personal que se desvincula definitivamente de la Empresa.

Que en tal sentido, se requerirá la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$43.825.914)**, para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro 4211010300102 de "Indemnización por Vacaciones", con el fin de garantizar la apropiación necesaria para el pago del reajuste salarial retroactivo al 1 de enero de 2023 de los servidores retirados, incluido la liquidación de la prestación para dos (2) funcionarios que renunciaron.

Que lo anterior corresponde a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 995 de 2005 "Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles", la cual establece:

"Artículo 1º. Del reconocimiento de vacaciones en caso de retiro del servicio o terminación del contrato de trabajo. Los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado".

4. Que finalmente, mediante memorando radicado OTI-MEM23-0161 de agosto 29 de 2023, la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información se justificó y se solicitó el traslado presupuestal para complementar los recursos económicos para incluir la integración de los servicios de tecnología de Conectividad, WIFI, Telefonía IP, Equipos de cómputo y Hosting por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$169.300.000)**.

Que los recursos provienen del traslado que realizó la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento a la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, así:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 716 DE 2023

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "

- Recursos trasladados por la Gerencia Jurídica mediante el memorando GJ-MEM23-0079 provenientes del saldo del contrato 273 de 2022 por valor de \$10.080.287.
- Recursos trasladados por la Gerencia General mediante el memorando GGE-MEM23-0086 con el cual se solicitó el traslado del saldo del contrato No. 257 de 2022 por valor de \$136.266.667.
- Recursos trasladados por la Gerencia General mediante el memorando GGE-MEM23-0111 mediante el cual se solicitó el traslado del saldo del contrato No. 265 de 2022 por valor de \$5.935.992.
- Recursos disponibles en la vigencia, referentes al rubro 42120202007 de Funcionamiento, que corresponden al saldo de la línea "177-CONTRATAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO LOS INMUEBLES DOTADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y DE REASENTAMIENTO DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.", por valor de \$17.017.054.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 191 del 1 de junio de 2021 señala que "...El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, consistente en un traslado por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$287.125.914)**, conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
42	GASTOS	287.125.914	287.125.914
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	287.125.914	287.125.914
4211	GASTOS DE PERSONAL	43.825.914	43.825.914
421101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	43.825.914	43.825.914

Formato GL-FR-012_V5

Página 5 de 6

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 716 DE 2023

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
42110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	43.825.914	43.825.914
42110103001	PRESTACIONES SOCIALES	43.825.914	43.825.914
4211010300101	Vacaciones	43.825.914	0
4211010300102	Indemnización por vacaciones	0	43.825.914
4212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	243.300.000	243.300.000
421202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	243.300.000	243.300.000
42120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	243.300.000	243.300.000
42120202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	17.017.054	3.000.000
42120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	0	237.300.000
42120202008	CUENTAS POR PAGAR SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	226.282.946	0
42120202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0	3.000.000

ARTÍCULO 2º- Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 06 de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS NARVÁEZ MORALES
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Financiera.
 Revisó: Michael Medina – Profesional Gerencia Jurídica.
 Priscila Sánchez Sanabria – Gerente Jurídica.
 Aprobó: Andrés Ricardo Quevedo Caro – Gerente Financiero.
 Nulbis Estela Camargo Curiel – Gerente Administrativa y de Abastecimiento.

Formato GL-FR-012_V5

Página 6 de 6

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
 Teléfono: +57 1 555 33 33
 www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.